

AÚN NO SE HA HECHO PÚBLICO

Ministra plantea revocar suspensión del *plan B* en Edomex y Coahuila

Para esos procesos electorales aplicaría sólo a las leyes de Comunicación y Responsabilidades Administrativas

EDUARDO MURILLO

La ministra Loretta Ortiz Ahlf propuso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revocar la suspensión que el ministro Alberto Pérez Dayán autorizó para que no se aplique la primera parte del *plan B* de la reforma electoral en el estado de México y Coahuila.

Se trata de las modificaciones a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, vigentes desde diciembre del año pasado, y que Pérez Dayán consideró que no deben aplicarse en las dos entidades mencionadas debido a que en ambas se encuentran ya en curso procesos electorales que culminarán el 4 de junio.

El ministro autorizó esta medida cautelar al aceptar a trámite las acciones de inconstitucionalidad 29/2023, 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023 Y 43/2023, promovidas por los partidos Ac-

ción Nacional, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, senadores de oposición y el partido local Hagamos.

Pérez Dayán autorizó la suspensión con base en el artículo primero de la Constitución, en antecedentes de la SCJN de los recursos similares 32/2026, 91/2018, 92/2018 y 95/2018, al señalar que “sí es procedente conceder la suspensión en caso de que la controversia se hubiera planteado respecto de normas generales que impliquen o puedan implicar la transgresión irreversible de algún derecho humano”.

Agregó que era necesario preservar la materia del juicio, pues de aplicarse las leyes impugnadas en los procesos electorales que se llevan a cabo en Coahuila y el estado de México “podrían afectarse los bienes jurídicos en juego”.

Señala también que en ambas entidades el proceso electoral ya se desarrolla, por lo que se debería aplicar la veda para modificar las

leyes en materia comicial, razón adicional para autorizar la medida cautelar, y agrega que “de no otorgarse la suspensión se generaría un cambio en las reglas de los procesos electorales, lo cual causaría un daño irreparable y afectaría al propio sistema democrático.”

La ministra Ortiz Ahlf no ha hecho público su proyecto de resolución, pero fuentes del máximo tribunal confirmaron que su propuesta es levantar la suspensión.

Ese documento estaba programado para votarse mañana en la primera sala, pero se pospuso para la próxima semana debido a que la ministra descansará estos días.

Este recurso de reclamación es independiente del similar también promovido por la Consejería Jurídica de la Presidencia en contra de la suspensión que otorgó el ministro Javier Laynez Potisek contra la segunda parte del *plan B*, medida cautelar que tiene efectos para todo el país y que será revisada por el pleno de la SCJN.

Loretta Ortiz propondrá un proyecto para revivir la primera parte del plan B

Suprema Corte. La ministra busca echar atrás la decisión de Pérez Dayán que impide su aplicación en los procesos electorales del Estado de México y Coahuila, que se realizarán el próximo 4 de junio

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La ministra Loretta Ortiz propondrá revocar la suspensión que frenó la primera parte del plan B de la reforma electoral que impidió su aplicación en el Estado de México y Coahuila, entidades que tendrán comicios a mediados de este año.

El proyecto ya fue distribuido entre los ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde Ortiz Ahlf propone echar atrás la suspensión otorgada por el ministro Alberto Pérez Dayán, revelaron fuentes del máximo tribunal.

El recurso de reclamación interpuesto por la Consejería Jurídica de la Presidencia está agendado para discutirse mañana; sin embargo, será aplazado porque la ministra no estará presente durante las sesiones de esta semana.

El ministro Pérez Dayán otorgó la suspensión para que no se apliquen las reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Estado de México y Coahuila, debido a que en ambas entidades ya están en curso los procesos electorales que finalizarán el próximo 4 de junio.

Además, recordó que la Constitución establece que las leyes y reformas electorales deben promulgarse y publicarse 90 días antes del inicio de cualquier proceso que derive en las urnas.

“Tanto la fecha en que se presentó la iniciativa, que culminó con el decreto impugnado, co-



El tema no será tratado esta semana debido a que la integrante del máximo tribunal estará ausente. ESPECIAL

mo la de su publicación se ubican precisamente dentro de los 90 días a que hace referencia la veda impuesta en el texto constitucional”, especifica.

“Hasta en tanto se dicte sentencia en este medio de control constitucional, ha lugar a suspender los efectos y consecuencias del decreto para que no rija en las entidades federativas a que se ha hecho referencia, considerando que el decreto reclamado pueda calificarse como una modifica-

El documento ya lo tienen los miembros de la Segunda Sala de la SCJN

ción legal fundamental”, puntualizó el ministro.

Pérez Dayán autorizó esta medida cautelar al aceptar a trámite las acciones de inconstitucionalidad 29/2023, 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023 y 43/2023.

La Ley General de Comunicación Social menciona que es aplicable para los entes públicos que integran los tres poderes de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público.

En concreto, en su artículo 26 se especifica de forma textual que el “límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente”.

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala las sanciones a funcionarios que no cumplan con las restricciones para la comunicación social. ■